



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4036-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2060561, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1283-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre de 2021, se resuelve: "**Artículo 1°.- NOMBRAR**, con efectividad a partir del 01 de noviembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja, conforme a lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31084 (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 0554-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH-OARH, emitida por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 1283-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre de 2021, señalando que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, como Unidad Orgánica de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos verifica las resoluciones de nombramiento, encontrando errores de 03 PEAS que ubicaron como IPRESS las rutas AISPED, dicho error se evidencia en la Resolución Directoral Regional N° 1283-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) de nombramiento del personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja; debiendo ser rectificado el error material de oficio, conforme a los documentos de gestión como el CAP-P y el anexo N° 1-B del Decreto de Urgencia N° 016-2020; y estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) de nombramiento del personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud de Tayacaja, advertido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1283-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre de 2021, debiendo corregirse en los siguientes términos:



DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
19	SANTA CRUZ ARANDA NILO	43010481	774	OBSTETRA	OBS-I	AISPED RUTA SUNE GRANDE
25	MIRANDA COAGUILA ESTHER	43391690	775	ENFERMERA/O	ENF-10	AISPED SUNE GRANDE
28	RUIZ CHIROTE MAXIMO ALEX	44043662	530	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	AISPED RUTA 2 COLCABAMBA

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
19	SANTA CRUZ ARANDA NILO	43010481	774	OBSTETRA	OBS-I	P.S. SUNE GRANDE
25	MIRANDA COAGUILA ESTHER	43391690	775	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. SUNE GRANDE
28	RUIZ CHIROTE MAXIMO ALEX	44043662	530	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	C.S. COLCABAMBA

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1283-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55818

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.